

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.2. MOCIONES.

CRITERIOS DEL GOBIERNO PARA LLEVAR A EFECTO EL PRINCIPIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS AYUNTAMIENTOS EN APLICACIÓN DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4200-0032]

##### Escrito inicial.

##### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 16, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como moción subsiguiente a la interpelación N.º 11L/4100-0050, relativa a criterios del Gobierno para llevar a efecto el principio de colaboración y cooperación administrativa con los ayuntamientos en aplicación de la Ley de Bienestar Animal, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 11L/4200-0032, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 18 de marzo de 2024, de conformidad con el citado artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de marzo de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4200-0032]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción subsiguiente a la Interpelación N.º 50, relativa a criterios del Gobierno para llevar a efecto el principio de colaboración y cooperación administrativa con los ayuntamientos en aplicación de la Ley de Bienestar Animal, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista para su debate y aprobación en su caso, por el Pleno:

##### TEXTO QUE SE PROPONE

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Instar al Gobierno de España a acometer de inmediato el desarrollo normativo de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales y establecer los cauces institucionales de cooperación y colaboración con el resto de administraciones públicas implicadas en su ejecución.

2. Establecer e implantar, antes del mes de junio de 2024, de manera consensuada con la Federación de Municipios de Cantabria, una línea de Ayudas dirigidas a facilitar y apoyar a los municipios con mayores dificultades por la falta de medios humanos y materiales, con especial atención a los municipios en situación de despoblación, en la aplicación de las competencias que la citada norma determina para las Entidades Locales.



Parlamento de Cantabria

# BOLETÍN OFICIAL

---

Núm. 89

13 de marzo de 2024

Página 3385

---

En Santander, a 12 de marzo de 2024

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."